

207

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

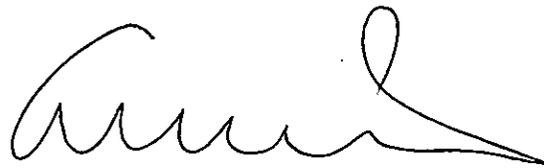
Ibagué Tolima, julio veintisiete (27) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2010-00313-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
28 JUL. 2020
NOTIFICO
POR AUTENTICIDAD EN ESTADO Nº 074
EL ASESORADO

FERNANDO FERNÁNDEZ AVILA
SECRETARIO